



SUB GERENCIA  
DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE ADMISIÓN  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-GOB.REG.TACNA  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA "SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 06 días del mes de junio del 2023, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, **Abg. Walter Atencio Pilcomamani**, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, que señala "(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)**", con finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección, y proceder con la admisión, habilitación de ofertas, y de corresponder otorgar la buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 013-2023-GOB.REG.TACNA (primera convocatoria), para el **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA "SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"**, teniendo a los siguientes Participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10450055684	ARIAS VELA CARLOS JOSE	03/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20601667852	INVERSIONES CFC S.A.C.	05/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	29/05/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	05/06/2023	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo a los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	05/06/2023	20:11:15	20604968772	05/06/2023	20:13:22	Enviado	Valido
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2023	16:48:57	20449314868	05/06/2023	16:49:50	Enviado	Valido
3	10450055684	ARIAS VELA CARLOS JOSE	05/06/2023	21:09:57	10450055684	05/06/2023	21:10:32	Enviado	Valido
4	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	05/06/2023	17:20:06	20610316922	05/06/2023	17:20:16	Enviado	Valido

Acto seguido se verifica el reporte del sistema electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios, obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES  
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-13-2023-GOB.REG.TACNA-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA LAS MAQUINARIAS Y LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	790000
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	847500
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	849500
4	10450055684	ARIAS VELA CARLOS JOSE	1300000

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, que indica “(...) **Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)**”, se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION</b>	<b>POSTORES</b>	
	<b>E.S. LUMIC S.A.C.</b>	<b>ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.</b>
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1).</b>	<i>Presenta (*)</i>	<i>Presenta</i>
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Presenta (*)</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	<i>Presenta(*)</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el dominio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 4)</b>	<i>No corresponde</i>	<i>No corresponde</i>
<b>Requisito de Habilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</li> </ul>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
<b>ESTADO</b>	<b><i>Pendiente</i></b>	<b><i>Admitida</i></b>
<b>Orden de Prelación</b>	<b><i>1°</i></b>	<b><i>2°</i></b>

(\*) E.S. LUMIC S.A.C. se aprecia en el Anexo 01 se omitió el N° de DNI representante legal y N° de asiento no corresponde a lo señalado en el certificado de vigencia, en el Anexo 02 se agregó texto que no corresponde según bases administrativas y en el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, se realizó la verificación del certificado con firma electrónica/digital de la vigencia poder y en verificación de QR, donde no emite información del documento presentado, por tal razón se solicita la subsanación otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; la subsanación de la misma se realizara mediante plataforma SEACE.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

**ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI**  
Órgano Encargado de las Contrataciones



**ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 013-2023-GOB.REG.TACNA  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA "SUB  
GERENCIA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"**

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 09 días del mes de junio del 2023, se constituye el Sub Gerente de Abastecimiento, **Abg. Walter Atencio Pilcomamani**, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, que señala "(...) **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)**", con finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección, y proceder con la continuación de admisión, habilitación de ofertas, y de corresponder otorgar la buena pro, aconteciendo lo siguiente:

Conforme se indica en el acta del día 06 de junio del 2023, se procede a la revisión de los documentos:

- El día 09 de junio del 2023, se revisa la plataforma del SEACE, el cual se visualiza que el postor **E.S. LUMIC S.A.C.** presento la subsanación de las observaciones realizadas.

En cumplimiento al punto 7.5 de la Directiva N° 006-2019—OSCE/CD, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procedió a verificar la presentación de la documentación requerida en las Bases, de los postores que han obtenido el primer y segundo lugar; de la revisión de la documentación presentada se determinó:

<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION</b>	<b>POSTORES</b>	
	<b>E.S. LUMIC S.A.C.</b>	<b>ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.</b>
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1).</b>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el dominio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 4)</b>	<i>No corresponde</i>	<i>No corresponde</i>
Requisito de Habilidad <ul style="list-style-type: none"><li>Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</li></ul>	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
<b>ESTADO</b>	<b>Admitida</b>	<b>Admitida</b>
<b>Orden de Prelación</b>	<b>1°</b>	<b>2°</b>

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria, se determina que las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en orden de prelación se encuentran **admitidas**.

En consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones **OTORGA LA BUENA PRO** al postor: **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.** con RUC N° 20604968772, por el monto de **S/ 790,000.00 (Setecientos Noventa Mil con 00/100 soles)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Sub Gerente de Abastecimiento, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

**ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI**  
Órgano Encargado de las Contrataciones